



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 24 de diciembre de 1981

Núm. 294

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 12.454

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Circular

El Real Decreto 2.166 de 1981, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1981), y la Orden de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre de 1981), regulan el Registro provisional de explotaciones ganaderas de producción de leche y la concesión del título de «granjas de producción lechera»; dicha reglamentación específica:

1.º El Registro provisional queda constituido en la Jefatura Provincial de Producción Animal.  
2.º La petición de inscripción de explotaciones en el Registro provisional se formalizará por sus titulares a través de la Cámara Agraria Local, cumplimentando los impresos R-1 o R-2.

3.º El plazo de inscripción de las explotaciones en el Registro provisional termina el 31 de marzo de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1981.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

## SECCION TERCERA

Núm. 12.450

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianzas

«Construcciones Arfe», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de

reparación de tendidos en la plaza de toros de Zaragoza.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1981  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.451

«Asín y Francia» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de instalación de calefacción por aire caliente en la iglesia de la Ciudad Escolar «Pignatelli».

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1981.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.452

Don Luis Sánchez Andrés, con domicilio en Calatayud, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de impermeabilización y reparación de las cubiertas en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1981.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION CUARTA

Núm. 12.297

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA - DEPOSITOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haberse extraviado los resguardos originales y como trámite previo a la incautación a favor del Estado de los siguientes depósitos, se hace público para que la persona en cuyo poder se hallen los resguardos, los entreguen en esta Delegación de Hacienda:

Número registro, 83103; fecha constitución, 2-5-1979; interesado, Agricultura Mecanizada; importe, 500.000.

Número registro, 73191; fecha constitución, 5-11-1975; interesado, Francisco del Río; importe, 55.559.

Transcurridos dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna, se expedirán duplicados de los resguardos originales, quedando éstos nulos sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1981. — El Delegado de Hacienda especial, (ilegible).

**SECCION QUINTA**

Núm. 12.447

**Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1981, aprobó el presupuesto del Patronato Municipal de la Filmoteca de Zaragoza, confeccionado para 1981, por un valor de 7.900.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, y cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos, 7.900.000 pesetas.  
Estado de gastos, 7.900.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el expediente permanecerá expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda formular reclamaciones quien lo considere oportuno.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1981. El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 12.257

**Alcaldía de Zaragoza**

Ha solicitado «Pirusa» la instalación y funcionamiento de instalaciones varias en hotel-residencia, sito en calle Asín y Palacios, sin número, polígono Romareda.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.259

Ha solicitado don Joaquín Claver Lasheras la instalación y funcionamiento de bar, sito en la calle de Alvira Lasierra, sin número («Habitat Don 2000»), con nueve motores de 970 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.258

Ha solicitado don Jamal Mahad Subod la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Portugal, núm. 22, con cinco motores de 3'80 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.260

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida de Cesáreo Alierta, 42-44, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 40 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.261

Ha solicitado don Pedro Donaire Virgós la instalación y funcionamiento de salón de máquinas recreativas, sito en calle Doctor Valdés Guzmán, 6, con un motor de 0'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.262

Ha solicitado «Alugraf», S. A., la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de circuitos impresos, sito en calle Parque, números 11-17, con ocho motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.263

Ha solicitado don Ricardo Martínez Sabín la instalación y funcionamiento de taller de reparación de radiadores, sito en calle Nuestra Señora de Beñoña, número 31, con cinco motores de 4'45 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.264

Ha solicitado doña Soledad Ledesma Pérez la apertura y funcionamiento de una guardería, sita en calle Pano y Ruata, número 6 (local).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.265

Ha solicitado doña María-Pilar Librada Arnedo la instalación y funcionamiento de una guardería infantil, sita en calle Rioja, número 16 (local).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.266

Ha solicitado doña María-Teresa Araguas Lacambra la instalación y funcionamiento de jardín de infancia, sito en paseo de Echegaray y Caballero, números 4 y 6, planta primera, letra B, escalera primera.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de noviembre de 1981. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 12.462

## Cuartel General de la Armada

JURISDICCION CENTRAL

### CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Personal nacido en la provincia de Zaragoza que durante el próximo año cumple los 19 años de edad y ha causado alta en la matrícula naval militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada:

Folio de matrícula: 128-83. Nombre y apellidos: Luis-Fernando Sánchez Santed. Nombre de los padres: Isidro y Amparo. Fecha de nacimiento: Día 28 de septiembre de 1963. Lugar de nacimiento: Zaragoza. Domicilio: Calle Marqués de Mondéjar, 5, Madrid.

Este personal se encuentra inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central (calle Arturo Soria, 289 —CIEF—, Madrid-33) y será alistado en el citado Centro el primer domingo de febrero (día 7) de 1982.

Madrid, 1.º de diciembre de 1981. — El CN, Jefe del C.R.M.J., Jesús Esparza de Ordozgoiti.

Núm. 12.453

## Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

### Campaña de sacrificio domiciliario de cerdos, a desarrollar entre los días 1.º de noviembre de 1981 a 30 de abril de 1982

La presente campaña puede realizarse de acuerdo con la resolución de 17 de octubre de 1980 de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dictan instrucciones sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 30 de octubre de 1980, dice lo siguiente:

«Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una de las excepciones al Real Decreto 3.263 de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Dirección General, de acuerdo con la Dirección General de Producción Agraria, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Las campañas serán autorizadas por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva a petición de los Alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Se desarrollarán entre

el 1.º de noviembre de 1980 y 30 de abril de 1981.

2.º Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios en los que exista matadero procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivas.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o Agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario titular un local de inspección acondicionado, donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º Los Ayuntamientos o Agrupaciones de municipios presentarán en la Delegación Territorial una solicitud, en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad en esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en que se va a realizar.

3.3. Personal, medios y materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible un triquinoscopio.

4.º Las Delegaciones Territoriales informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña, en su caso, y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

5.º En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263 de 1976), el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

6.º Los Veterinarios realizarán:

6.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.

6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

6.3. Análisis micrográfico.

6.4. La comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

6.5. El informe de las incidencias epizooticas, que elevará a la Jefatura de Producción Animal correspondiente.

7.º El número de cerdos sacrificados por cada familia, que será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, deberá ser autorizado por el Alcalde.

8.º Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos

(en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

10. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente resolución serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 797 de 1975 y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11. En aquellas provincias en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente resolución deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública, cuyo centro directivo, de acuerdo con el de la Producción Agraria, propondrá las soluciones más adecuadas, autorizando en cada caso aquellas modificaciones que crean necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12. Terminada la campaña, y dentro del mes de mayo, los Veterinarios remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen por municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

13. Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de Salud Pública, en el mes de junio, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia, señalando los decomisos habidos y sus causas.

14. Por las Delegaciones Territoriales se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1980. — El Director general, Luis Valenciano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.»

Núm. 12.211

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.208 de 1980, seguido contra «Talleres J. Arias», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Quinientos metros lineales de tubo, de diferente diámetro, desde 60 centímetros, en instalación de aspiración; en 3.900.000 pesetas.

Trescientos ochenta metros lineales de instalación eléctrica, en nave de fuerza y alumbrado, con cincuenta cuadros registros; en 900.000 pesetas.

Dos cuadros de entrada para instalación eléctrica; en 700.000 pesetas.

Dos cuadros de entrada general, de 200 kilovatios, para instalación nave; en 1.200.000 pesetas.

Veintitrés pantallas fluorescentes, de tubo rizado; en 150.000 pesetas.

- Veintitrés pantallas normales; en pesetas 80.000.
- Veintiocho pantallas cerradas; en pesetas 90.000.
- Enchufes e interruptores de la instalación eléctrica en nave; en pesetas 30.000.
- Quince letreros luminosos, con armadura metálica de sujeción; en pesetas 250.000.
- Cuatro pantallas de brazo, de alumbrado exterior, con lámparas de vapor y reactancias; en 120.000 pesetas.
- Diez fluorescentes de pantalla; en 10.000 pesetas.
- Cuarenta y cinco metros lineales de tubo metálico, para calefacción; en 30.000 pesetas.
- Tres reflectores de vapor, colgantes, para alumbrado; en 140.000 pesetas.
- Cien metros lineales de instalación eléctrica exterior; en 100.000 pesetas.
- Una antena de TV; en 3.000 pesetas.
- Una cubierta metálica, con techo de plástico, de 3'50 x 6 metros; en pesetas 20.000.
- Dos pantallas infrarrojos; en pesetas 3.000.
- Dos pantallas fluorescentes, con lámpara; en 3.000 pesetas.
- Dos pantallas con lámparas de vapor y reactancias; en 50.000 pesetas.
- Treinta y ocho puntales metálicos; en 5.000 pesetas.
- Dos puertas metálicas, con su cerco; en 20.000 pesetas.
- Un depurador de agua para piscina; en 150.000 pesetas.
- Un interruptor "Telergón", exterior, para accionar depuradora; en 5.000 pesetas.
- Dos pantallas juegos; en 5.000 pesetas.
- Una portería de juego deportivo; en 10.000 pesetas.
- Cuarenta y cuatro metros lineales de vallado metálico y madera para piscina; en 100.000 pesetas.
- Un silo de 10 metros de alto, con filtros de aire y armadura metálica, con base de 4 metros cuadrados; en 2.800.000 pesetas.
- Una bomba de agua, con depósito y motores eléctricos; en 25.000 pesetas.
- Una pantalla de luz; en 1.000 pesetas.
- Diez metros lineales de tubos de goma; en 1.000 pesetas.
- Una pantalla fluorescente; en pesetas 1.000.
- Seis acondicionadores de aire, marca "Grassier"; en 400.000 pesetas.
- Un interfono interior, con diez extensiones interiores; en 200.000 pesetas.
- Una centralita de teléfono automática, marca "Standard Eléctrica", número C-01247; en 1.900.000 pesetas.
- Una estructura de exposición para acoplamiento de puertas, con cercos forrados; en 300.000 pesetas.
- Dos extintores "Guardián"; en pesetas 10.000.
- Un televisor en blanco y negro; en 5.000 pesetas.
- Cuatro termos eléctricos; en pesetas 20.000.
- Una cocina marca "Edesa"; en pesetas 5.000.
- Un hornillo de butano; en 1.000 pesetas.
- Un reloj eléctrico, circular; en pesetas 5.000.
- Un reloj eléctrico, con acoplamiento de tiempo, sirena, fichero; en pesetas 300.000.
- Una cocina de butano y eléctrica; en 5.000 pesetas.
- Una lavadora marca "Bru"; en pesetas 5.000.
- Una cafetera marca "Faemino"; en 1.000 pesetas.
- Una cafetera marca "Regnamatic"; en 1.000 pesetas.
- Una nevera "AEG"; en 5.000 pesetas.
- Una nevera "Coca-Cola", de tamaño grande; en 5.000 pesetas.
- Dos neveras; en 10.000 pesetas.
- Una encimera de cocina y butano; en 5.000 pesetas.
- Dos puertas entarimadas, de 5 x 4 metros, correderas; en 100.000 pesetas.
- Dos puertas metálicas, de 5 x 2 metros; en 50.000 pesetas.
- Una puerta metálica, de 5 x 2 metros, abatible; en 25.000 pesetas.
- Una cancela de madera, de 4 x 2'50 metros, con vidrios; en 50.000 pesetas.
- Una escalera con armadura metálica y veintitrés pisos; en 100.000 pesetas.
- Catorce metros lineales de barandilla y pasamanos de madera; en pesetas 200.000.
- Ciento cincuenta metros cuadrados de tarima barnizada; en 300.000 pesetas.
- Ocho metros cuadrados de celosía de madera; en 30.000 pesetas.
- Diez metros cuadrados de vallas de madera, con cristales; en 200.000 pesetas.
- Diez metros cuadrados de tarima de madera, en pared; en 50.000 pesetas.
- Diez metros cuadrados de cortinas, con sus raíles; en 20.000 pesetas.
- Ocho metros cuadrados de celosías, con cristales; en 25.000 pesetas.
- Diecinueve puertas de madera; en 200.000 pesetas.
- Quince metros cuadrados de mampara de madera, con puerta de dos hojas, corredera; en 50.000 pesetas.
- Cincuenta metros cuadrados forrados de madera; en 100.000 pesetas.
- Trescientos metros cuadrados de tarima de madera; en 600.000 pesetas.
- Ochenta metros cuadrados de vallas de madera, con lunas y montantes; en 300.000 pesetas.
- Una cepilladora "Lluró"; en pesetas 120.000.
- Dos aspiradores de dos cilindros; en 24.000 pesetas.
- Un aspirador de un cilindro, tolva y motor acoplados; en 110.000 pesetas.
- Una lijadora bilateral, "Maweg"; en 1.800.000 pesetas.
- Una espigadora "Bristol"; en pesetas 850.000.
- Un aspirador de techo; en 150.000 pesetas.
- Dos cabinas de barnizado, "Mercury"; en 1.680.000 pesetas.
- Una caldera con tolva de aspiración; en 110.000 pesetas.
- Una lijadora de discos; en pesetas 50.000.
- Una transformadora marca "Cenemesa", de 250 kilovatios, con sistema de seguridad; en 7.300.000 pesetas.
- Una máquina prensa, de platos calientes, "Guillet", con acoplamiento eléctrico y de vapor; en 3.950.000 pesetas.
- Una cizalla "Jolca", de mano; en 20.000 pesetas.
- Un tornillo de banco; en 5.000 pesetas.
- Sesenta y cinco máquinas portátiles, con motor; en 2.550.000 pesetas.
- Una afiladora "Felissatti"; en pesetas 140.000.
- Tres afiladoras "Lluró"; en pesetas 280.000.
- Dos afiladoras "Antoñana"; en pesetas 340.000.
- Un banco con tornillo; en 3.000 pesetas.
- Una planeadora "Guillet"; en pesetas 50.000.
- Una regruesadora "Dornburg"; en 1.550.000 pesetas.
- Una circular "Linvincivile"; en pesetas 840.000.
- Un aspirador con quince cilindros y armadura metálica, con motor; en pesetas 350.000.
- Una lijadora "Malesa"; en pesetas 2.680.000.
- Una circular escuadradora, "Schneider"; en 850.000 pesetas.
- Un taladro automático, "Arbor"; en 1.560.000 pesetas.
- Un taladro "Comet"; en 50.000 pesetas.
- Un taladro múltiple, con tres motores, "Scheer", con dispositivo automático; en 1.850.000 pesetas.
- Un aspirador de polvo, con dieciocho cilindros y motor; en 330.000 pesetas.
- Una afiladora de piedra; en 1.000 pesetas.
- Un taladro sin marca visible; en pesetas 20.000.
- Una lijadora de tampones, "Nerly"; en 2.850.000 pesetas.
- Una canteadora y enchapadora de cantos, "Osmac"; en 3.560.000 pesetas.
- Una doble perfiladora, "Perfilmatic PA-280"; en 3.850.000 pesetas.
- Una encoladora "Lluró"; en pesetas 50.000.
- Una batidora de colabluro; en pesetas 25.000.
- Una armadura metálica, de aspiración, con dos tolvas y dos motores de 80 HP; en 3.150.000 pesetas.
- Una batidora "Sabadell"; en pesetas 20.000.
- Una caldera de vapor, de 8 K.; en 1.950.000 pesetas.
- Una sierra cinta, "Cima"; en pesetas 50.000.
- Una regruesadora y agujereadora; en 50.000 pesetas.
- Una cepilladora; en 20.000 pesetas.
- Una tupi; en 50.000 pesetas.
- Una prensa de tres husillos, marca "Lluró"; en 850.000 pesetas.
- Una ingleteadora, de pedal; en pesetas 50.000.
- Tres taladros con motor; en pesetas 130.000.
- Una prensa "Maweg"; en 1.150.000 pesetas.
- Dos lijadoras "Germandy Olimpia"; en 840.000 pesetas.
- Una cepilladora circular; en pesetas 20.000.
- Un aspirador "Emica"; en 50.000 pesetas.
- Doce fresas de caucho; en pesetas 200.000.
- Ochocientos cincuenta fresas, cadenas, discos, cuchillas; en 3.500.000 pesetas.
- Catorce motores de distinta potencia; en 200.000 pesetas.
- Cinco cajas de lijas, de distintos tamaños; en 10.000 pesetas.
- Diverso material eléctrico y utillaje-herramienta; en 10.000 pesetas.
- Cuatro carros con soportes metálicos; en 120.000 pesetas.
- Un carro con guía; en 25.000 pesetas.
- Un carretillo; en 10.000 pesetas.
- Treinta bancos de trabajo, de madera, con tornillo y arquilla; en pesetas 950.000.

Un carro contra incendios; en pesetas 20.000.

Cuatro mangueras contra incendios; en 40.000 pesetas.

Un andamio metálico; en 25.000 pesetas.

Ochenta gatos herramientas; en pesetas 110.000.

Ciento catorce carros con ruedas de goma; en 1.650.000 pesetas.

Un carro elevador; en 25.000 pesetas.

Una armadura para baca autocar; en 5.000 pesetas.

Dos cubiertas autocar; en 1.000 pesetas.

Una lona de 14 x 7 metros; en pesetas 5.000.

Una cortadora de césped; en pesetas 5.000.

Una furgoneta "Citroën", matrícula Z-77.292; en 50.000 pesetas.

Un coche "Seat 850", con matrícula Z-97.250; en 50.000 pesetas.

Una furgoneta "Ebro", matrícula Z-0924-C; en 250.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina, de madera; en 250.000 pesetas.

Veintitrés mesas de oficina, metálicas; en 650.000 pesetas.

Trece sillas de oficina; en pesetas 40.000.

Veintiséis sillones de oficina; en pesetas 220.000.

Cuatro sofás de oficina; en pesetas 110.000.

Once mesas auxiliares, de oficina; en 130.000 pesetas.

Tres banquetas de oficina; en pesetas 3.000.

Cinco estanterías; en 50.000 pesetas.

Cinco mesas de carro; en 25.000 pesetas.

Un archivador con ruedas; en pesetas 10.000.

Once archivadores metálicos; en pesetas 30.000.

Tres armarios de fórmica, de oficina; en 15.000 pesetas.

Nueve muebles armarios de madera, de oficina; en 50.000 pesetas.

Cincuenta y siete armarios roperos; en 350.000 pesetas.

Diez armarios botiquín; en pesetas 10.000.

Nueve espejos; en 5.000 pesetas.

Cuatro máquinas de escribir; en pesetas 100.000.

Tres calculadoras; en 150.000 pesetas.

Cuatro radiadores; en 50.000 pesetas.

Siete estufas eléctricas, con placa de aire y pija; en 7.000 pesetas.

Once pizarras "Planning"; en pesetas 25.000.

Un ventilador; en 1.000 pesetas.

Una caja fuerte, "Fichet"; en pesetas 150.000.

Una fotocopiadora "Rank-Xerox"; en 550.000 pesetas.

Un tablero de dibujo, "Oldor", hidráulico, con aparato de luz y dibujo; en 50.000 pesetas.

Cuatro mesas de trabajo, de madera, grandes; en 40.000 pesetas.

Tres estanterías de madera, con aparadores; en 30.000 pesetas.

Un arcón; en 1.000 pesetas.

Tres bancos de madera; en 3.000 pesetas.

Cuarenta y nueve metros lineales de estanterías, de madera; en 100.000 pesetas.

Dos relojes para vigilante; en pesetas 5.000.

Un peso correspondencia; en pesetas 1.000.

Una caja metálica; en 1.000 pesetas.

Una pecera de cristal; en 1.000 pesetas.

Un carrito de compra; en 1.000 pesetas.

Dos frescos de coche; en 1.000 pesetas.

Un rollo de papel para embalar; en 1.000 pesetas.

Tres soportes contabilidad; en pesetas 1.000.

Doscientos paquetes impresos; en 1.000 pesetas.

Doscientos veinte archivadores fibra; en 10.000 pesetas.

Quinientas carpetas de diferentes tipos; en 50.000 pesetas.

Una mesa de fórmica, grande; en 20.000 pesetas.

Catorce sillas metálicas, plegables; en 14.000 pesetas.

Un armario colgante, de dos cuerpos; en 5.000 pesetas.

Una mesa metálica, con fórmica; en 1.000 pesetas.

Dos armarios de fórmica; en pesetas 5.000.

Dos sillones cama, metálicos; en pesetas 5.000.

Dos cubas de 120 litros, con pie; en 20.000 pesetas.

Una mesa para televisor; en pesetas 1.000.

Una banqueta tapizada; en pesetas 1.000.

Un columpio con dos barcas metálicas; en 10.000 pesetas.

Un tobogán de plástico; en pesetas 20.000.

Un tobogán metálico y de madera; en 30.000 pesetas.

Un armado metálico, semicircular; en 5.000 pesetas.

Un armado metálico, rectangular; en 5.000 pesetas.

Cinco pinos de 4 metros; en pesetas 100.000.

Nueve mil metros lineales de listones; en 450.000 pesetas.

Ciento noventa y nueve mil metros lineales de molduras; en 16.500.000 pesetas.

Dos mil setecientos noventa y cuatro puertas de entrada, de madera; en pesetas 8.650.000.

Quinientas setenta puertas de fórmica; en 800.000 pesetas.

Dos mil metros lineales de lamas; en 290.000 pesetas.

Cuatrocientas setenta y siete puertas de armario; en 1.150.000 pesetas.

Ciento cincuenta puertas de lamas; en 150.000 pesetas.

Veintiocho balcones de lamas; en 380.000 pesetas.

Doce ventanas de lamas; en pesetas 120.000.

Catorce balcones; en 50.000 pesetas.

Setecientos dieciséis ventanas; en 1.850.000 pesetas.

Ocho ventanales de madera; en pesetas 110.000.

Treinta y dos ventanales, de "Tekla"; en 650.000 pesetas.

Seiscientos ochenta paneles varios; en 70.000 pesetas.

Mil quinientas veinte tiras de panel varias; en 25.000 pesetas.

Cincuenta paneles, de 1'85 x 0'50; en 25.000 pesetas.

Cien metros cuadrados de panel; en 5.000 pesetas.

Ciento cincuenta paneles, de "Mongoy"; en 75.000 pesetas.

Cuatro paneles, de 2'44 x 1'22; en 4.000 pesetas.

Ochenta y nueve aglomerados; en 20.000 pesetas.

Trescientas cincuenta tiras de aglomerado; en 10.000 pesetas.

Ciento quince metros cuadrados de aglomerado; en 15.000 pesetas.

Quince aglomerados, con fórmica; en 20.000 pesetas.

Veintidós mil listones; en pesetas 200.000.

Siete mil doscientos metros cuadrados de chapa fina, de 0'5; en pesetas 1.150.000.

Veintidós metros cúbicos de piecero; en 350.000 pesetas.

Diez metros cúbicos de mansonio boul; en 650.000 pesetas.

Veinte metros cúbicos de madera de pino; en 400.000 pesetas.

Quince metros cúbicos de madera lauan; en 510.000 pesetas.

Diez metros cúbicos de boules; en 110.000 pesetas.

Un metro cúbico de madera fina; en 30.000 pesetas.

Un metro cúbico de listones; en pesetas 10.000.

Veinte planchas metálicas; en pesetas 90.000.

Veinte mil armaduras de cartón; en 950.000 pesetas.

Cuatrocientas veinte planchas de fórmica; en 750.000 pesetas.

Ochenta armaduras modelo; en pesetas 80.000.

Diez armaduras puerta; en pesetas 10.000.

Catorce armaduras de fórmica, de fregadero; en 50.000 pesetas.

Dos mil cajas persiana; en pesetas 20.000.

Treinta y un armarios de cocina; en 350.000 pesetas.

Tres puertas metálicas; en 30.000 pesetas.

Veintidós armaduras de forrado, grandes; en 550.000 pesetas.

Cincuenta armaduras de forrado, grandes; en 930.000 pesetas.

Veintiocho armaduras de forrado, pequeñas; en 350.000 pesetas.

Dieciocho mamparas; en 350.000 pesetas.

Tres puertas plegables; en pesetas 30.000.

Diecisiete metros lineales de pasamanos; en 15.000 pesetas.

Cien metros lineales de guardavivos; en 10.000 pesetas.

Cinco pizarras; en 5.000 pesetas.

Una puerta armada; en 30.000 pesetas.

Trescientas guías de persiana; en 15.000 pesetas.

Sesenta persianas de plástico, con rodillo; en 80.000 pesetas.

Quinientas lamas de persiana; en 15.000 pesetas.

Doscientas guías metálicas; en pesetas 10.000.

Quince marcos; en 15.000 pesetas.

Diez marcos finos; en 30.000 pesetas.

Diez marcos de puerta, con moldura; en 9.000 pesetas.

Cincuenta cubrimientos de persiana; en 50.000 pesetas.

Cinco mil tarimas; en 350.000 pesetas.

Cincuenta cajas de chapas, de diferentes tipos; en 20.000 pesetas.

Ciento cincuenta cajas de tornillos, de diferentes tipos; en 15.000 pesetas.

Diez paquetes de puntas, de diferentes tipos; en 1.000 pesetas.

Veinticinco cajas de guías, "Klein"; en 25.000 pesetas.

Doscientas rejillas; en 20.000 pesetas.

Cinco cajas de pasadores; en pesetas 5.000.

Treinta y dos cajas de grapas; en 35.000 pesetas.

Diez cajas de puntas; en 10.000 pesetas.

Seis cajas de puntas de acero; en 5.000 pesetas.

Cinco cajas de mirillas ópticas; en 10.000 pesetas.

Doscientas dos cajas de pomos; en 25.000 pesetas.

Cuatro cajas de pasadores, de plástico; en 10.000 pesetas.

Diez unidades de herramienta portátil; en 10.000 pesetas.

Cuatro cierres hidráulicos para puertas; en 4.000 pesetas.

Ciento veinte angulares; en pesetas 1.000.

Mil chapas latonadas; en 10.000 pesetas.

Dos mil escudos; en 30.000 pesetas.

Cincuenta pomos de bronce; en pesetas 25.000.

Cincuenta asas; en 10.000 pesetas.

Cuatrocientos cincuenta cerrajas; en 850.000 pesetas.

Diez cerrajas de seguridad; en pesetas 80.000.

Mil muletillas; en 110.000 pesetas.

Cien fallebas cremonas; en 5.000 pesetas.

Mil quinientas patas de armario; en 140.000 pesetas.

Mil cien manetas cremona; en pesetas 120.000.

Dos mil manillas de puerta; en pesetas 650.000.

Diez mil penios y bisagras; en pesetas 1.150.000.

Cien unidades de herrajes, tipo forja; en 80.000 pesetas.

Seiscientas barras de hierro para ventanas; en 10.000 pesetas.

Cien guías de aluminio; en pesetas 10.000.

Trescientos recogedores de persianas; en 3.000 pesetas.

Cien cajas de persianas; en pesetas 1.000.

Cien escurreplatos; en 50.000 pesetas.

Seiscientas patas de armarios; en 130.000 pesetas.

Un fregadero "Roca"; en 1.000 pesetas.

Una baca de coche; en 1.000 pesetas.

Seis mil chapas metálicas; en pesetas 60.000.

Dos mil manillas y tiradores, de diferentes tipos; en 1.350.000 pesetas.

Cuatro rollos de juntas de goma; en 1.000 pesetas.

Una caja de escobillas; en 1.000 pesetas.

Dos cubiertas de rueda; en 1.000 pesetas.

Un rollo de moqueta; en 5.000 pesetas.

Un rollo de plástico; en 1.000 pesetas.

Cuatro cajones de chatarra; en pesetas 1.000.

Ciento cincuenta fallebas de hierro; en 15.000 pesetas.

Total, 121.110.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, con domicilio en calle de la Torre, número 25, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 22 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 12.530

### EL FRAGO

#### Subasta de madera de pino

El próximo día 7 de enero, a las dieciocho horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento una tercera subasta para la venta del aprovechamiento de pino, a que hace referencia el «Boletín Oficial» de la provincia número 248, correspondiente al día 30 de octubre último.

Siguen en vigor las mismas condiciones del pliego, a excepción del precio de tasación, que ha sido rebajado en un 20 por 100.

El Frago, 17 de diciembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.532

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de noviembre último, con el «quorum» preceptivo, aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales que regulan las tasas de imposición municipal, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros y recursos patrimoniales, y no habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición pública, en virtud del acuerdo calendado y de lo que dispone el artículo 19-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, tal aprobación automáticamente se convierte en aprobación definitiva y que afecta a las exacciones y recursos patrimoniales a que se hacen mención en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 272, de fecha 27 de noviembre pasado, puntualizando que la tasa o canon del pantano de San Bartolomé es de 290 pesetas por hectárea, y que la vigencia de las modificaciones en las tarifas se producirá con efectos de 1.º de enero de 1982.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 20-1 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Ejea de los Caballeros, 18 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 12.365

### EPILA

Don José-Luis López Escalada solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca-cafetería en la avenida de Rodanas, número 1.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Epila a 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.366

### EPILA

Por don Gregorio Secorún Ayala se ha solicitado licencia para establecer la actividad de sala para proyecciones cinematográficas, con emplazamiento en calle Cuartel, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila a 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.439

### FARLETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre último, con el «quorum» que señala el artículo 3.º, 2, del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, acordó por unanimidad la modificación de las Ordenanzas fiscales que se citan:

Tasa por aprovechamiento de tierras del patrimonio comunal.

Tasa por recogida de basuras.

Farlete a 15 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José-María Puértolas Alierta.

Núm. 12.445

### PASTRIZ

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

Padrón de contribuciones especiales por obras de estación depuradora.

Ordenanza abastecimiento de agua a domicilio y vertido y tarifas.

Pastriz a 12 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.446

### PASTRIZ

Por no haberse producido ninguna reclamación en el período de información al público, se transforma en definitivo el acuerdo municipal de modificación e imposición de las Ordenanzas fiscales y de sus tarifas, que se citan seguidamente:

Impuesto municipal sobre circulación. Elevar en un 20 por 100 las cuotas fijadas en el artículo 81 del Real Decreto número 3.250 de 1976.

Recogida de basuras. — Por cada familia, 800 pesetas anuales. Por cada local comercial o similar, 1.600. Podrán tarifarse individualmente utilizaciones superiores a un cubo diario.

Industrias callejeras, etc. — Por el ejercicio de cualquier actividad, 200 pesetas diarias.

Cementerio municipal. — Por cada nicho perpetuo ocupado, 8.000 pesetas. Por cada nicho perpetuo reservado, 10.000 pesetas.

Báscula pública. — Hasta 3.000 kilos de peso, 45 pesetas; de 3.001 hasta 5.000 kilos, 60 pesetas; de 5.001 hasta 10.000 kilos, 75 pesetas; de 10.001 hasta 15.000 kilos, 120 pesetas; de 15.001 en adelante, 150 pesetas.

Apertura de establecimientos. — Primera instalación, traslado de local y cualquier otro supuesto de apertura de locales, el equivalente a la cuota anual de licencia fiscal del impuesto industrial. Por actividades exentas de pago de licencia fiscal del impuesto industrial, 3.000 pesetas. Por traslado forzoso de local, pesetas 3.000.

Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamientos. — Por cada metro lineal ocupado o fracción, 500 pesetas.

Puestos, barracas, etc. — Por cada metro cuadrado o fracción ocupado, 50 pesetas, con un mínimo de 500 pesetas.

Desagüe de canaleras y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. — Por canaleras: Por cada metro lineal de las que desagüen desde el alero al suelo o acera, 200 pesetas. Por bajadas, gárgolas y similares: Por cada metro lineal de canales que recoja y desagüe en la acera, 100 pesetas.

Pastriz a 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 12.442

## TARAZONA

Habiendo solicitado el señor Director del Hogar Provincial «Doz» autorización para instalación de calefacción y calderas, mediante consumo de gasóleo C, en su establecimiento de la calle Escritor Baltasar Gracián, número 10, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por dicha instalación.

Tarazona, 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 12.373

## TARAZONA

Aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 1981, el proyecto de reparcelación de la zona delimitada como unidad de actuación, comprendida entre las calles Cipriano Gutiérrez, avenida de la Paz y de nueva apertura, en Tarazona, con el expediente instruido al efecto se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, todo ello de acuerdo con lo que previene el

artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Tarazona, 12 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 12.368

## TIERGA

Transcurrido el plazo de exposición del presupuesto ordinario sin haberse producido reclamaciones éste queda aprobado de la forma siguiente:

### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Impuestos directos, pesetas 190.327.

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, pesetas 36.590.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 189.840 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 852.790.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, pesetas 644.943.

Suman, 1.914.490 pesetas.

### Gastos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º Remuneraciones de personal, 210.338 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y servicios, 1.435.003 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 19.149 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 9.º Variaciones de pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Suman, 1.914.490 pesetas.

Tierga, 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José-Luis Gil Gracia.

Núm. 12.537

## ZUERA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión del día 15 de los corrientes, el proyecto de urbanización en la zona OUA-1, en Ontinar del Salz, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Zuera, 16 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.522

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 67 de 1981-A, instados por el Procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de don José Fernández Rebollar, contra doña María Gallardo Pérez, en ignorado pa-

radero, y por providencia de esta fecha dictada en el ramo de prueba de la parte actora he acordado citar a la mencionada demandada, como se verifica a través del presente, a fin de que el día 30 del actual, a las diez horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar confesión judicial propuesta por la parte actora, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 12.352

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 2.519 de 1981-A, sobre delito de robo con violencia en las personas, habiendo resultado lesionada Carmen González Beberide, de 83 años de edad, nacida en Villafranca del Bierzo (León) el 16 de julio de 1898, hija de Pedro y Josefa, casada, sus labores, y que tuvo su domicilio en calle Giménez Soler, número 9, a la cual, mediante el presente, se le llama de comparecencia ante este Juzgado para que se presente en día hábil y horas de audiencia al objeto de prestar declaración y ser reconocida por el Médico forense.

Al mismo tiempo se le hace ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.478

#### JUZGADO NUM. 4

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita y presta cumplimiento a orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza en la pieza de responsabilidad civil dimanantes de sumario número 345 de 1974, sobre muerte, lesiones y daños, contra Angel Ruiz Redrado, de este Juzgado, e iniciado el procedimiento de apremio en relación a los bienes embargados al referido procesado, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de un mes, la relación de los bienes embargados que luego se dirán, señalándose para dicho fin el próximo día 25 de enero de 1982, a las once de su mañana, en los locales de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta izquierda).

Bienes inmuebles embargados para subasta y tasación:

Finca urbana sita en calle de la Lechuga, número 20, de superficie cubierta 115 metros cuadrados y descubierta 158 metros cuadrados; total, 272 metros cuadrados de superficie. Base imponible, 3.092 pesetas. Contribución anual, 464 pesetas. Valor catastral, 110.428 pesetas. Linderos: a la

derecha, con Cecilio Alvarez Giménez; izquierda, Juan Villarroya Gregorio y Máximo Pascual de Quinto.

Tasada en la cantidad de 544.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para tomar parte en la referida subasta deberán comparecer los licitadores en este Juzgado dichos días y hora, con el documento nacional de identidad, y consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja expresada, y pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 12.354

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez de distrito de este Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 496 de 1981 se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición número 496 de 1981, instado por don José-Antonio García Zapata, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad (calle Santa Teresa, número 21, sexto), representado por el Procurador, señor Ortega Alcubierre y asistido del Letrado don José-María del Campo Ardid, contra doña Isabel Gee Benny y doña Rita Yonsén, mayores de edad, la primera con domicilio desconocido y la segunda en calle don Pedro de Luna, número 76, primero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre don José-Antonio García Zapata, como arrendador, y doña Isabel Gee Benny, como inquilina, y doña Rita Yonsén, como usuaria, respecto al piso primero derecha de la casa número 76 de la calle don Pedro de Luna, de esta ciudad, apercibiendo a las demandadas de lanzamiento si no lo llevan a cabo dentro del plazo legal, e impongo a las demandadas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Gee Benny y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.479

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 234 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Manuel-Francisco Molina Giménez, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Antonio Sánchez y «Aluminios «Weishoper», S. A., vecinos de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), polígono Royales Altos, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 231 y 253, correspondientes a los días 9 de octubre y 5 de noviembre últimos.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 del próximo mes de enero, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 12.361

**PINA DE EBRO**

**Cédula de notificación**

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza):

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el núm. 59 de 1980, sobre imprudencia, con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de junio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, con lesiones y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Ahmed Ben Kaddour, de 28 años, casado, vendedor, domiciliado en Santa

Coloma de Gramanet, como denunciante; Khalid Bouzakri, de 22 años, soltero, vendedor, vecino y domiciliado en Barcelona, y Eduardo López Martínez, de 28 años, casado, vigilante jurado, vecino y domiciliado en Hospitalet de Llobregat, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo López Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de 4.000 pesetas de multa, privación privada, privación temporal del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo indemnizar a Ahmed Ben Kaddour en la cantidad de 25.000 pesetas, y a Khalid Bouzakri en la cantidad de 75.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Francisco Herrando Millán.

Concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Ahmed Ben Kaddour, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Pina de Ebro a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Francisco Herrando.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 12.528

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el día 27 de diciembre, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, y en su domicilio social, siendo éste el

**Orden del día**

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para 1982.
- 3.º Lectura del escrito presentado por varios partícipes.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Epila a 10 de diciembre de 1981. — El Presidente, Tomás Ramón García.

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**